

SEILLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1821



año económico, allandose sin permitir los presupuestos establecidos  
para verificarlos; q. el fondo de Propios de ella se agota sin co-  
brar sus Creditos, y sus acreciones por falta de pagarles es-  
minencia, sin embargo de las Repetidas Comenciones del Gouier-  
no, apromover el curso de los expedientes executivos de ello;  
lo propio el de la Reintegracion del Puerto Nacional, y liquida-  
cion de su debito para el Indulto q. corresponde segun las Re-  
xanas Ordenaciones; q. los Montes y Plantios de fomento se  
deban auiguitando; el apeo, baluacion, y Distribucion de los Ter-  
renos baldios se allan en inacion, apesar de hallarse señalados  
por las Cortes fondos para los primeros gastos de la operacion;  
q. las Leyes de la Policia, Salubridad y Luminidad, no se conocen  
en esta Poblacion, careciendo de ordenanzas municipales para  
ello: Que la Seguridad de las Personas, y bienes de los Vecinos,  
son vnos deereas insignificantes, existiendo obrante en las Leyes  
q. la Nacionidad; pues el Ciudadano pacifico es amenazado  
e insultado hasta por pasquines, y la propiedad violada in-  
pugnent<sup>te</sup> acada momento: Que son parados muchos dias sin  
haberse dado principio a la formacion de las Matriculas de  
edificios, deteniendose haver concludido al Excmo. Sr. en mandato  
que no son pocos los negocios estancados en la Sra. q. de V. de  
urgencia de picho. En virtud de lo que Autorizo: Se

